BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3758 | Buenos Aires, Viernes 11 de Mayo de 1906 | DIRECCIÓN — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, abril 21 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato para transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y doña Carlota de Claverie, la que se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vehículos entre las oficinas de correos y telégrafos de Bahía Blanca y las estaciones locales de los ferrocarriles, por el término de tres años, y mediante la subvención mensual de ciento setenta ($ 170,00 m/n) pesos moneda nacional.

Art. 2º El gasto autorizado, se imputará al inciso 3, ít. 29 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad, y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—N. QUIRNO COSTA. M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—FEDERICO PINEDO —LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER.

II

Autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Vista la precedente nota, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir hasta la suma de seiscientos diez pesos oro sellado ($ 610,00 o/s) en la adquisición de dos tornos marca «Wolff Jahen y Cía.» y una tijera mecánica, con destino al taller mecánico de esa repartición.

Art. 2º Este gasto se imputará al inciso 3º, ítem 28 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—FEDERICO PINEDO.—LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER.

III

Autorizando un gasto

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto lo expuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la presente nota,

El Presidente de la República en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la mencionada Dirección para adquirir de la casa Stein y Steinert de Duren (Alemania) doscientas catorce (214) resmas de papel afiligranado para la impresión de valores postales.

Art. 2º La cantidad de cuatrocientos ochenta y un pesos oro sellado con cincuenta centavos de la misma moneda (481.50 $ o/s) á que asciende el gasto, se imputará al inciso 3, ítem 26 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad y archívese el expediente.

FIGUEROA ALCORTA.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA. N. PIÑERO.—FEDERICO PINEDO. LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Acordando privilegio de paquete postal al vapor Río Negro.

Buenos Aires, mayo 7 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los señores A. M. Delfino y Hno., en su carácter de agentes de la compañía de navegación «Hamburgo Sudamericana», pidiendo privilegio de paquete postal para el vapor «Río Negro», que hace la carrera entre este puerto y el de Hamburgo; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Río Negro», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas establecidas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyere conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Los agentes del referido vapor deberán embarcar en el mismo ó en cualquier otro que pertenezca á la compañía, á los individuos que fueren deportados en virtud de la ley de residencia.

Art. 3º La falta de cumplimiento á alguna ó varias de estas disposiciones, motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

V

Acordando una pensión

Buenos Aires, mayo 9 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por doña Berta Philip de Soldani, don Juan Soldani y doña Gregoria Gómez de Soldani; y encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la ley 4349,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ciento ochenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional (182.25 $ m/n), á doña Berta Philip de Soldani, don Juan Soldani y doña Gregoria Gómez de Soldani, viuda y padres respectivamente, del ex comisario jubilado de la policía de la capital, don Pablo Soldani.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á una reconsideración.

Buenos Aires, mayo 10 de 1906.

Visto el presente escrito del señor Rafael Peró, en el que pide se reconsidere la resolución de fecha 30 de abril ppdo., por la cual se dispone que la ubicación de la superficie á que tiene derecho, la haga en tierra libre, fundando su reclamo en que se ha cometido un error de concepto y otro de hecho en la resolución citada, y

CONSIDERANDO:

Que las 7708 hectáreas y fracción que el señor Peró tiene derecho á ubicar, es el resultado de la falta material de esa superficie dentro de los límites que el título de propiedad respectivo asignaba á la de 20.723 hectáreas que se le acordaron en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, representativo cada uno de éstos de cien hectáreas; y en consecuencia ha quedado sin saldar por una causa imprevista, el número de certificados correspondiente á la superficie que ahora se reclama, cuyos títulos no pueden ser eximidos de las disposiciones legales y administrativas que rigen su amortización;

Que el haberse dispuesto la venta entre otras de las tierras que ubicó el recurrente, no implica que ellas estén libres, pues á más que este hecho importe haberlas destinado expresamente á un objeto, substrayéndolas de toda otra operación, es la consecuencia de su reserva, que en todos los casos importa para el estado tener en disponibilidad la tierra pública, para resolver cuando lo juzgue oportuno la forma legal de su enajenación;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración interpuesta por don Rafael Peró, de la resolución de fecha 30 de abril ppdo., debiendo estarse á lo en ella resuelto. Publíquese.

RAMOS MEXÍA.

II

Denegando un pedido

Buenos Aires, mayo 9 de 1906.

Hallándose definitivamente resuelto por decreto de 27 de enero de 1906 y resolución de 16 de abril ppdo., la gestión iniciada por los pobladores de la colonia Popular, que subscriben el escrito que antecede; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por los citados pobladores de la colonia Popular, quienes deberán estarse á lo dispuesto por el decreto y resolución citados, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Publíquese.

RAMOS MEXÍA.

III

Terminación de un sumario

Bunos Aires, mayo 9 de 1906.

Vista la nota anterior y el sumario por ella acompañado, instaurado según resolución de fecha 26 de abril ppdo., por el jefe de la división de ganadería y el de la 2a división de la subsecretaría de este Ministerio, á objeto de establecer las responsabilidades de irregularidades denunciadas como cometidas en el embarque de ganado en pie, conducido por el vapor «Hilarius», y

CONSIDERANDO:

Que de las declaraciones prestadas por los empleados de la inspección sanitaria animal, resulta que los animales embarcados no tenían síntomas exteriores fáciles de percibir, de enfermedad alguna, comprobándose que todos los exámenes se hicieron sólo superficialmente;

Que sólo se notaron animales contusos, fuera de diez muertos, en los vagones de la tropa procedente de Ayacucho, de lo que tampoco se dió cuenta como correspondía, para investigar la causa de ese accidente;

Que en cuanto á las deficiencias denunciadas en las instalaciones para recibir el ganado, dadas las afirmaciones encontradas, nada podría establecerse en definitiva sino en el caso que á su vuelta el dicho vapor «Hilarius» llegara con esas instalaciones armadas, lo que no es probable;

Que lo que más resalta al examinar los hechos, es, por una parte, la negligencia general de los empleados, tanto de la inspección sanitario animal cuanto de los encargados del control de las instalaciones y de dar el permiso de salida al buque; y por otra, la deficiencia de la reglamentación de procedimientos, la que exige una reforma;

Que, finalmente, el propósito de este Ministerio no es castigar negligencias pasadas, sino mejorar los servicios públicos actuales,

SE RESUELVE:

Dar por terminado el presente sumario, encargando á la división de ganadería aperciba á los empleados don Pedro B. Castañeda, don Julio A. Davel y don Eduardo Ziegler por la negligencia demostrada en el cumplimiento de sus obligaciones, y recomendando á todos mayor celo en lo sucesivo.

Comuníquese y publíquese.

RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	21 —
Por inscripciones de hipotecas	»	265 —
Por inscripciones de propiedades	»	585 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	695 10
Por certificaciones de hipotecas	»	212 40
Por certificaciones de propiedades	»	390 —
	$	2168 50

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL 10 DE MAYO DE 1906

Boletín Oficial	»	— —
Boletín Judicial	$	506 10
Total	$	506 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 9 de mayo de 1906	319.452 87	140.559 26	8.863 52	149.422 78	4.931 32
Total recaudado en el mes corriente	2.870.675 80	1.263.097 24	79.390 31	1.342.487 55	10.608 97
Total recaudado en el transcurso del año corriente	41.585.909 11	18.297.799 58	1.254.213 40	19.552.012 98	228.464 40

A. Pesce,

Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 99

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Pases.—Expidiendo un diploma del curso teórico-práctico de aplicación de caballería.

Capital Federal, mayo 4 de 1906.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento 5º de artillería de campaña, el cirujano de regimiento doctor Manuel Caballero.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese.—CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 7 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como ayudante del señor jefe de la 9ª zona de brigada, el capitán don Joaquín Trucco, del 1er. Batallón del Regimiento 11 de infantería de línea.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 7 de 1906.—Vista la propuesta que antecede y la nota elevación del Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como subayudante, á la Escuela Normal de Tiro, el teniente don Jorge Maligne.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Capital Federal, mayo 7 de 1906.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al regimiento 3 de caballería de línea, el cirujano de cuerpo doctor Narciso Laprida, en reemplazo del de igual clase, doctor Narciso Gardiazábal.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Diplomado del curso de caballería:

Buenos Aires, mayo 7 de 1906.—Visto el cuadro de clasificaciones elevado por la dirección de la Escuela de Caballería y la nota elevación del Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Apruébase el cuadro de clasificaciones del examen rendido por el teniente 1ro. don Eugenio Ramírez, del programa teóricopráctico de la Escuela de Aplicación de Caballería.

2º Extiéndasele el diploma de egreso correspondiente, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobernación de La Pampa Central

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la construcción de ocho pabellones, doce w. closset, doce piletas lavatorios, dos mingitorios, dos pozos semisurgentes con molinos, cuatro resumideros, en la cárcel de detenidos de esta capital, y refacciones del edificio allí existente, de acuerdo con los croquis y pliego de condiciones que quedan á disposición de los interesados en la secretaría de la gobernación, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.

Las propuestas deberán ser formuladas de conformidad cón las bases de licitación y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, en un sello de cinco pesos, acompañándolas un certificado de la sucursal del Banco de la Nación Argentina que acredite haberse depositado como garantía á la orden del señor gobernador del territorio, una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

La apertura de las propuestas se hará por el secretario de la gobernación en presencia del señor gobernador y demás miembros de la comisión de vigilancia y construcción de la cárcel, y de los interesados que concurran, el día 4 de junio á las 2 p. m., en esta gobernación.—Santa Rosa de Toay, mayo 1º de 1906. —*José M. Agüero*, secretario interino.

v-4-junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la compra de crucetas de lapacho. Condiciones, muestras, etc., pueden consultarse en la oficina interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se verificará públicamente el acto, el miércoles 16 de mayo corriente á las dos de la tarde.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906.—*El Secretario.*

v-16-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago anual del derecho de inscripción é inspección de casas de inquilinato, conventillos, vecindad, hoteles, restaurats, casa de lunch, fondas, casa de pensión, ídem con alojamiento, casas amuebladas, tambos, prostíbulos, posadas, hornos de ladrillos, cocherías, caballerizas, y corralones donde se mantengan ó guarden caballos, cocherías y caballerizas de particulares, casas de venta de ganado y café con camareras.

El derecho sólo se percibirá al que presente certificado en forma de la Inspección General.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. Mayo 2 de 1906. v-31-mayo.

Máquinas á vapor, gas, korosene, electricidad, establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres y compañías telefónicas ú otras que ocupen el subsuelo.

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho anual de inscripción é inspección.

Siendo éste improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor del derecho.—Buenos Aires, mayo 3 de 1906. v-31-mayo.

Buenos Aires, abril 25 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente nº 6361-B-1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícase entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado á los molinos de yerba.

Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares* v-12-de-mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 2.500 toneladas de pedregullo fino para paseos públicos

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 1/2 p m.—Buenos Aires, 8 de mayo de 1906.—*El Secretario.* v-15-mayo.

Licitación para la construcción de un departamento alto para practicantes en el hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 4 p.m.—Buenos Aires, 8 de mayo de 1906.—*El Secretario.* v-15-mayo.

Licitación para la construcción de verandas para las salas 8, 10 y 12 del hospital Rawson. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 4 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 8 de mayo de 1906.—*El Secretario.* v-15-mayo.

Licitación para la construcción de una sala de autopsias en el cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 6 de mayo de 1906.—*El secretario.*

v-14-de-mayo.

Licitación para el transporte de la piedra proveniente de las calles Junín de Rivadavia á Vicente López; Rincón, de Rivadavia á Belgrano; Méjico, de Buen Orden á Lorea, y Santiago del Estero, de Venezuela á Victoria. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarss en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 14 de mayo á las 4 p. m.—Buenos Aires, 6 de mayo de 1906. —*El secretario.* v-14-de-mayo.

Licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el Cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 1º de mayo de 1906. —v11-de mayo.

Licitación para la instalación de un depósito y bomba en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906. —v-11 de mayo.

Licitación para la provisión de un motor fijo con su correspondiente caldera, para el funcionamiento de la rompedora Gatt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Subsecretaría de Obra Públicas, llámase á licitación para el día 15 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de marzo de 1906.—*El Secretario.*

v-15-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 900 kilos diarios de pan, de 1ª clase, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 9 de junio del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906.—*El Director.*

v-9-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se emplaza al ex encargado de la sucursal de patentes y sellos de San Fernando, don Antonio C. Cardoso, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, deposite en Tesorería General la cantidad de $ 4979,20 m/n, que adeuda como saldo del desfalco cometido en dicha sucursal. —Buenos Aires, abril 28 de 1906.—*Los secretarios.* v-11-mayo

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por disposición del señor Jefe de la Inspección General de Aduanas y Resguardos llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de uniformes de invierno, camas, colchones y mantas para el personal al servicio de esta Inspección la que se sujetará á las condiciones del pliego que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Los propuestas se presentarán en pliego cerrado en el despacho del señor Jefe y serán abiertas el día 31 de mayo próximo á las 2. p. m. por ante el escribano de gobierno y en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Ricardo Mañay*, secretario. v-7 de junio.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlas dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, previniéndoseles que vencido este plazo se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las ordenanzas de aduana y decreto del superior gobierno de fecha 11 de junio de 1901, á su venta en remate público, la que será realizada por el martillero de la repartición, señor José M. Martínez.—*M. Mañay*, secretario.

Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor Tucumán noviembre 17 de 1905.— Un cajón rotulado M. Paladini de Génova, por vapor Vincenzo Florio noviembre 26.—Un baúl rotulado Orsi Oresti de Génova, por vapor Siena diciembre 8 de 1905. Un cajón rotulado C. Uriel de Southampton, por vapor Aragón diciembre 9 de 1905.—Un cajón sin marca de Génova, por vapor Sardegna noviembre 9 de 1905.—Un baúl marca J. R. de Génova, por vapor C. de Milano diciembre 21 de 1905. —Un lío colchón sin marca de Marsella, por vapor France diciembre 23 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Marsella, por vapor France diciembre 13 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor Magdalena diciembre 24 de 1905.—Una valija sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine diciembre 24 de 1905.—Una caja sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine diciembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905—Un cajón rotulado Dolores O. Insúa de Hamburgo, por vapor Pisa diciembre 23 de 1905.—Un cajón sin marca de Barcelona, por vapor Leon XIII diciembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Dolores O. Insúa de Hamburgo, por vapor Pisa diciembre 23 de 1905.—Un lío colchón rotulado Salomón G. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui diciembre 25 de 1905—Un lío rotulado Salomón G. de Barcelona por vapor P. de Satrústegui diciembre 25 de 1905.—Un lío rotulado F. Figueras de Hamburgo, por vapor Laos diciembre 25 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Verde mayo 31 de 1905.—Un lío colchón rotulado Filomena D. de Génova, por vapor Attivitta julio 2 de 1905.—Un cajoncito sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Roca julio 2 de 1905.—Un cajón rotulado Monelli de Hamburgo, por vapor Cap Frio julio 15 de 1905.— Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Aragón agosto 6 de 1905.—Una valija sin marca de Hamburgo, por vapor Boun agosto 15 de 1905.—Una caja marca S. C. de Génova, por vapor Ravenna agosto 27 de 1905.—Un fardito rotulado M. Berthaud de Génova, por vapor Re Umberto agosto 28 de 1905.—Una bolsa rotulada María Barajeli de Marsella, por vapor Algerie agosto 31 de 1905.—Un cajón rotulado María Corito de Hamburgo, por vapor Cap Roca septiembre 16 de 1905.—Una caja rotulada Rodríguez de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905.—Una caja rotulada Luisa Sultoria de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905.—Un lío colchón sin marca de marsella, por vapor La France octubre 11 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Citta de Milano octubre 14 de 1905.—Una bolsa marca M. C. de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Aragón octubre 14 de 1905.—Un cajón marca J. C. A. de Southampton por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Una bolsa sin marca de Southampton, por vapor Norderney octubre 16 de 1905.— Una valija rotulada D. Cortés de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Un lío colchón sin marca, de Hamburgo, por vapor «Cap Verde» Octubre 29 de 1905—Una bolsa sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1805—Una valija rotulada Antonio Muro de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1905.—Una valija sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Danube» febrero 11 de 1906.—Un cajón marca F. K. de Hamburgo, por vapor «Cap Ortegal» noviembre 12 de 1905.—Un cajón rotulado E. Trabucco de Génova, por vapor «Liguria» noviembre 21 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Aciduilosi de Barcelona, por vapor «P. de Satrústegui» noviembre 25 de 1905.—Una bolsa marca J. C. de Barcelona, por vapor «P. Satrústegui» noviembre 25 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Génova, por vapor «Vincuyo Florio» noviembre 25 de 1905.—Una bolsa rotulada E. Cornelio de Génova, por vapor «Cittá de Milano» diciembre 21 de 1905.—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor «Aquitaine» diciembre 22 de 1905.—Un lío colchón rotulado María Salato de Marsella, por vapor «France» diciembre 23 de 1905.—Un lio colchón sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» diciembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Z. Vicenzo de Bremen, por vapor «Tisa» diciembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado J. Muñiz de Bremen, por vapor «Helgolland diciembre 26 de 1905. —Una valija rotulada M. Dobrak de Barcelona, por vapor «Leon XIII» diciembre 24 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor «Magdalena» diciembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Aragon», octubre 15 de 1905.— Un cajón sin marca de «Southampton», por vapor «Aragon« octubre 15 de 1905.- Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Un baúl marca U. A., por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Una caja sin marca de Marsella, por vapor «France» octubre 22 de 1905.—Una caja marca U. A. de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.— Un baúl rotulado A. Paredez Martín de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Un baúl rotulado Teresa Siey de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Una caja rotulada Catazzi Gaetano de «Southampton», por vapor «Thames» octubre 29 de 1905.—Un baúl rotulado Vinsenzo Giuliani de Génova, por vapor «Perseo» noviembre 2 de 1905.—Un baúl rotulado E. Poyas de Burdeos, por vapor «Majehan» noviembre 4 de 1905.—Un baúl rotulado L. Montagnari de Génova, por vapor «Washington» noviembre 9 de 1905.—Un baúl rotulado Angel Fernández de Hamburgo, por vapor «Tucumán» noviembre 17 de 1905.—Un baúl rotulado Este Lumbana de Génova, por vapor «C. di Reggio», noviembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor «P. de Satrústegui» noviembre 25 de 1905.—Una caja rotulada Salvador Mafeg de Burdeos, por vapor «Chili» diciembre 16 de 1905.—Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor «Cap Frio» diciembre 20 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella, por vapor «France» diciembre 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor «Piza» diciembre 23 de 1905.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*R. Mañay.* V-18 mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se han presentado á esta Caja solicitando pensión, Andrés Téofilo y Rodolfo Núñez, en su carácter de hijos legítimos, del extinto jubilado don José Núñez.—Buenos Aires, mayo 5 de 1906.—*R. Egusquiza*, secretario. v-16-mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 3 y 30 p. m., para la adquisición con destino al ejército, de cincuenta mil metros paño azul obscuro para tropa, igual á las muestras y condiciones existentes en secretaría.—Buenos Aires, mayo 7 de 1906.—*El Secretario.* v-22-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento Boca y Riachuelo, denominada «Linda María» nº 2302, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 m 30; manga 1 m 41; puntal 0,38; su estado está en bastante deterioro. Se previene que si en el plazo acordado nadie se presentase á reclamarla se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Enrique Vitorica.* v-4-junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado y á pique, en el trayecto entre Zárate y Campana, y cuyas dimensiones son las siguientes: Esrola, 4 mt. 37.—Manga, 1 mt. 30.—Puntal, 0.60.

Lleva por nombre «Germania» tiene popa cuadrada, proa con taco, 15 curbas de cedro, tablas pino de tea y pintada exteriormente color castaño, línea de flotación blecke é interior ídem.—Se previene que si en el plazo acordado no se presentaren á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—*Enrique Victorica*, oficial mayor. V.- 4-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deuda pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.- Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-19-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Jujuy, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p.m. y en el Juzgado de Sección en Jujuy. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 15 de junio próximo, ó en el Juzgado de Sección de Jujuy, hasta el dia 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interes y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuesta que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el 15 de junio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius*. Secretario.—Buenos Aires, mayo 3 de 1906. v-11-de Junio.

Se llama á licitación para el suministro de (900.000) novecientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de junio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 2 de 1906.—*Federico C. Stavelius* Secretario v-21-de Junio.

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á las poblaciones de Cosquín y Capilla del Monte, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe en esta capital (Rivadavia 1255) y en el juzgado nacional de sección en la ciudad de Córdoba.

Se recibirán las propuestas hasta el día 9 de mayo próximo en el juzgado nacional de sección en Córdoba ó antes de las 2 p. m. del día 11 de mayo próximo en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Los proponentes deberán presentar propuestas por separado para cada una de las dos obras que se licitan, en los formularios que se les proporcionará en el juzgado nacional de sección en Córdoba y en la oficina del ingeniero jefe, acompañadas cada una de un papel sellado de cinco pesos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 11 de mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 5 de abril de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-15-de-mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso. v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-11-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

Edictos mineros

TERRITORIO DE RÍO NEGRO

Se hace saber que las siguientes resoluciones han recaído en los expedientes de cateos y reconocimientos que se expresan:

Expedente P-1627-1905.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de cateo con fecha 9 de junio de 1905, y por consiguiente vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caduco el permiso de cateo solicitado por el señor Miguel Pineiro Sorondo en el Río Chubut, territorio de Río Negro, desde sus nacientes hasta la concesión de tierras denominada Maiteu. Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos archívese.—*E. Hermitte*.

Expediente N 1626.—1905.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de cateo con fecha 12 de junio de 1905, y por consiguiente vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caduco el permiso de cateo solicitado por el señor Víctor Negri en el Río Chubut, territorio de Río Negro, desde sus nacientes hasta el límite de la sección de tierra denominada Maiteu.

Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos archívese.—*E. Hermitte.*

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Expediente-D-2033-1905.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906.—Vista la solicitud que precede en que el señor Alfredo L. Duce, manifiesta que desiste de continuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar vacante la zona de 2000 hectáreas solicitada por dicho señor en el Río Penitente desde su confluencia con el Río Turbio, veinticinco mil metros aguas arriba, con un ancho de cuatrocientos metros en cada ribera.—Publíquese, repóngase los sellos y archívese.—*E. Hermitte.*

Expediente-D-2036-1905.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906. Vista la solicitud que precede en que el señor Alfredo L. Duce, manifiesta que desiste de continuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar vacante la zona de 2000 hectáreas solicitada por dicho señor en el Río Zurdo desde su desembocadura en el Río Gallegos, 15,000 metros aguas arriba con un ancho de 333 metros en cada ribera. Publíquese, repóngase los sellos y archívese.—*E. Hermitte.*

Expediente D. 2034—1905.—Buenos Aires mayo 9 de 1906.—Vista la solicitud que precede en que el señor Alfredo L. Duce manifiesta que desiste de continuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar vacante la zona de 2000 hectáreas solicitada por dicho señor en el Río Turbio desde su desembocadura en el Río Gallegos, cuarenta mil metros aguas arriba con un ancho de doscientos cincuenta metros en cada ribera. Publíquese repóngase los sellos y archívese.—*E. Hermitte.* v-11-mayo.

FICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

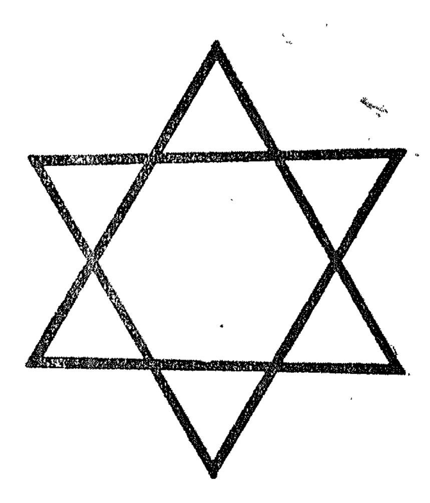
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.737

«LIPIODOL»

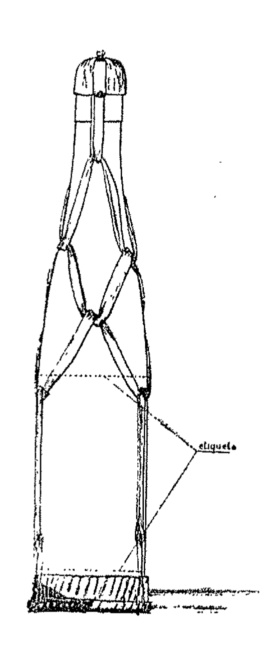
Mayo 9 de 1906.—Laurent Lafay.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-16-mayo.

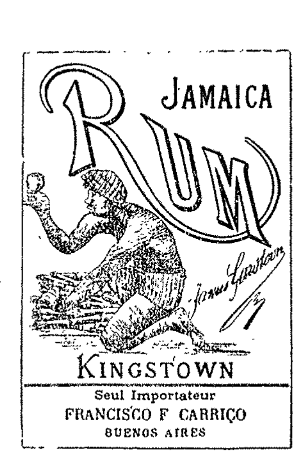
Acta nº 17.704



Mayo 4 de 1906.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1 á 4, 6 á 67 y 69 á 79, v-11-mayo.

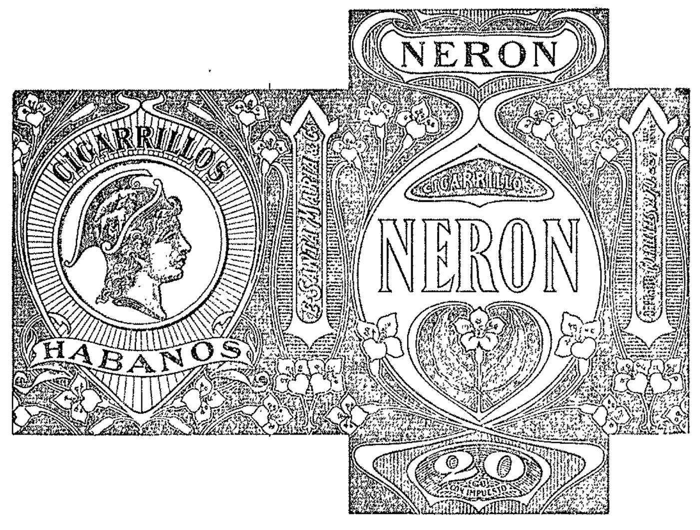
Acta nº 17.728





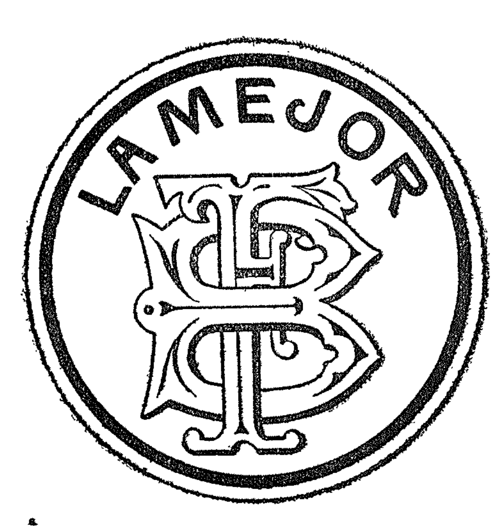
Mayo 8 de 1906.—Francisco F. Carriço.—Ron, clase 68. v-15-mayo.

Acta Nº 17.698



Mayo 4 de 1906.—E. Santa María y Cía.—Cigarrillos, clase 59. v-11-mayo.

Acta Nº 17,701



Mayo 4 de 1906.—Fernando Brugnoli.—Artículos de las clases 68 y 69. v-11-mayo.

Acta Nº 17.706



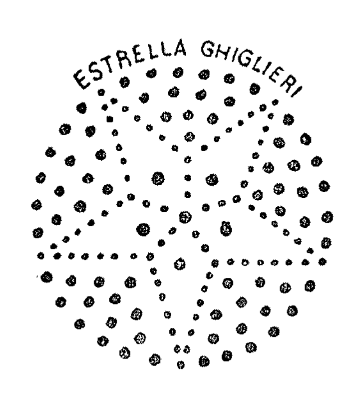
Mayo 4 de 1906.—Luis Vimo.—Artículos de las clases 8 á 15 y 79. v-11-mayo.

Acta nº 17.683

«RATIN»

Mayo 3 de 1906.—C. Preumayr y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-mayo

Acta Nº 17.705



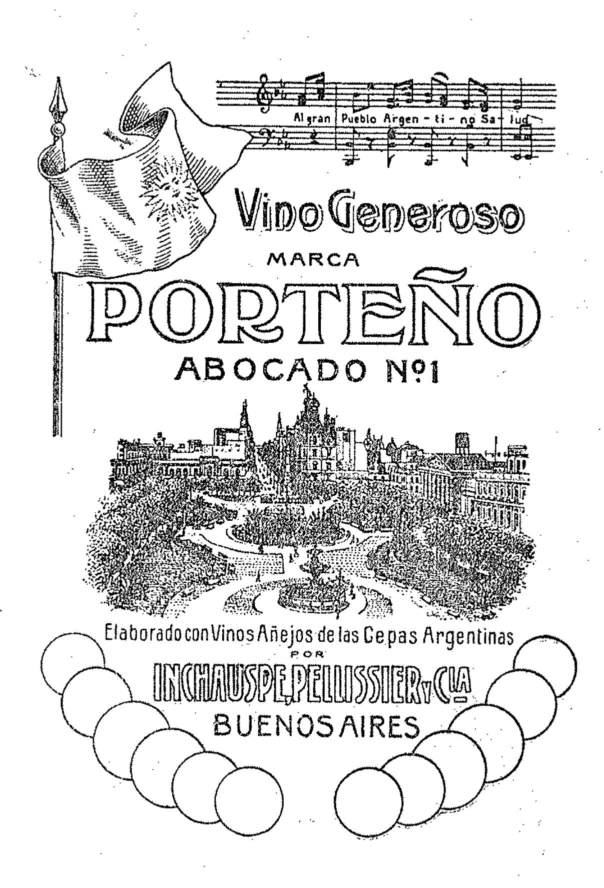
Mayo 4 de 1906.—Benedetto Ghiglieri.—Asientos de madera perforados para sillas, sillones y sofás, clase 30. v-11-mayo.

Acta nº 17.699

«LA ARGENTINA»

Mayo 4 de 1906.—G. Weil y Cía.—Artículos de las clases 21, 28, 42 y 56. v-11-mayo.

Acta nº 17.724



Mayo 7 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-14-mayo.

Acta nº 17.719



Mayo 7 de 1906.—Ginocchio, Etcheverry y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-14-mayo.

Acta nº 17.713

«LIPTON»

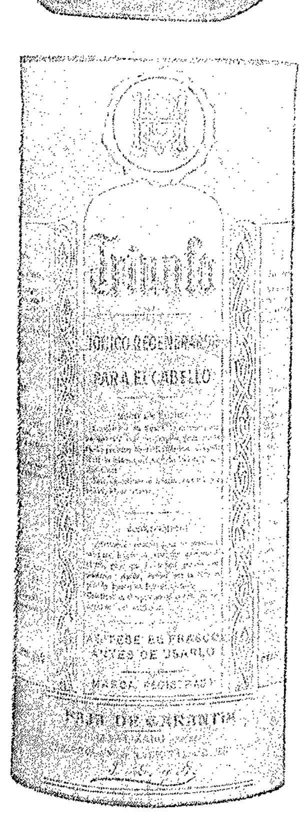
Mayo 7 de 1906.—Lipton Limited.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70.
v-14-mayo.

Acta nº 17.726

«L'ITALIENNE»

Mayo 7 de 1906.—Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.—Artículos de las clases 9, 12, 14 y 61 á 79. -v-14-mayo.

Acta nº 17.727



Mayo 8 de 1906.—Bartolo Da Prá.—Loción clase 79. v-15-mayo.

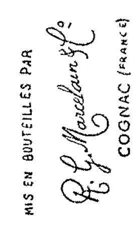
Acta nº 17.733

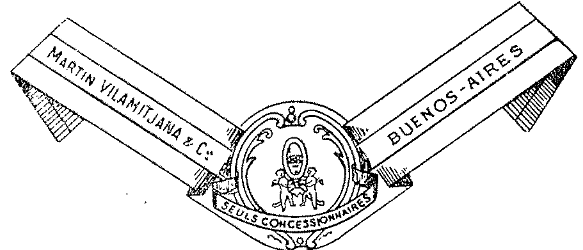


Mayo 8 de 1906.—Antola y Marini.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.
v-15-mayo.

Acta 17.736





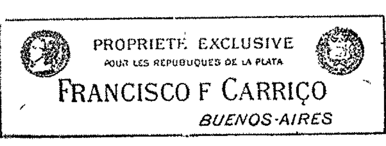


Mayo 9 de 1906.—Martín Vilamitjana y Cía.—Artículos de la clase 68. v-16-mayo.

Acta nº 17.729







Mayo 8 de 1906.—Francisco F. Carriço.—Bitter, clase 68. v-15-mayo.

Acta nº 15.914



Julio 27 de 1905.—Eduard Engels.—Artículos de la clase 42 (modificada). v-16-mayo.

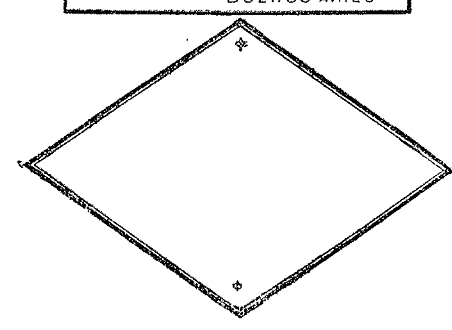
Acta nº 17.735

«LA NACIONAL»

Mayo 9 de 1906.—Pascual Landi.—Aguas gaseosas, clase 69. v-16-mayo.

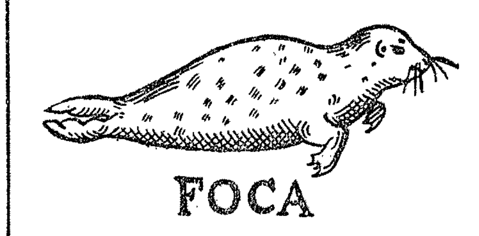
Acta nº 17.731





Mayo 8 de 1906.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de la clase 68. v-15-mayo.

Marca renunciada nº 11.668



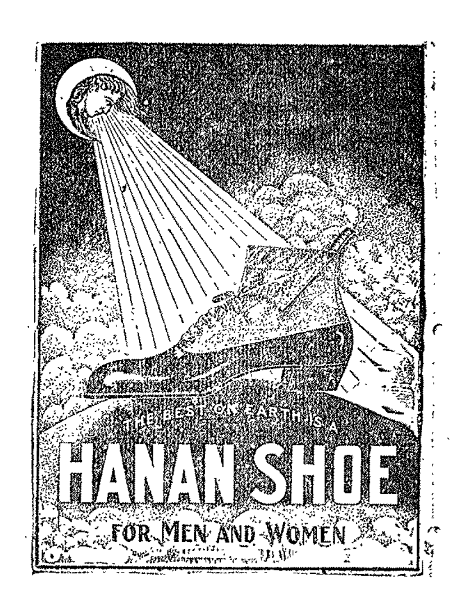
Concedida en octubre 16 de 1903, á los señores Traverso é Iribarne, quienes renuncian la marca, en cuanto se refiere á kerosene, clase 9. v-11-mayo.

Acta nº 17.710



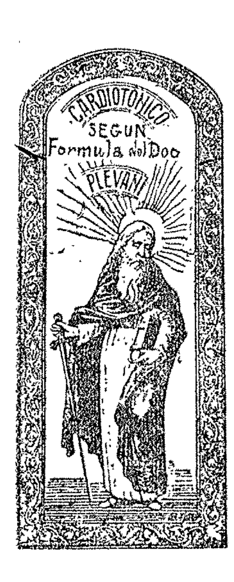
Mayo 5 de 1906.—Enrique Fynn.—Jabones, clases 14, 58 y 79. v-15-mayo.

Acta nº 17.730



Mayo 8 de 1906.—Hanan & Son.—Artículos de la clase 53. v-15-mayo.

Acta nº 17.734



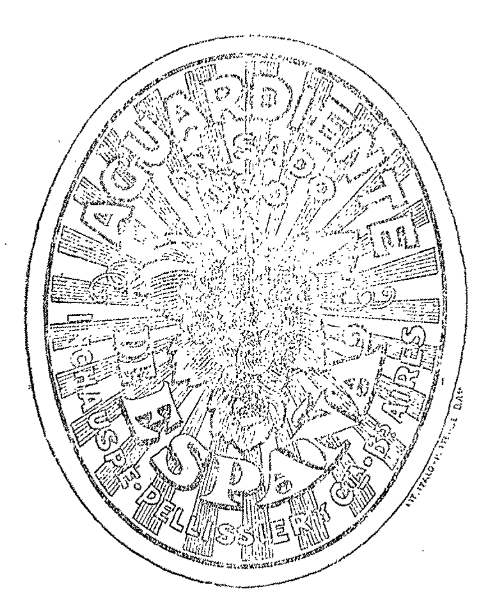
Mayo 9 de 1906.—Odo Ramperti.—Artículos de droguería y farmacia, clases 11 y 79. v-16-mayo.

Acta nº 17.720



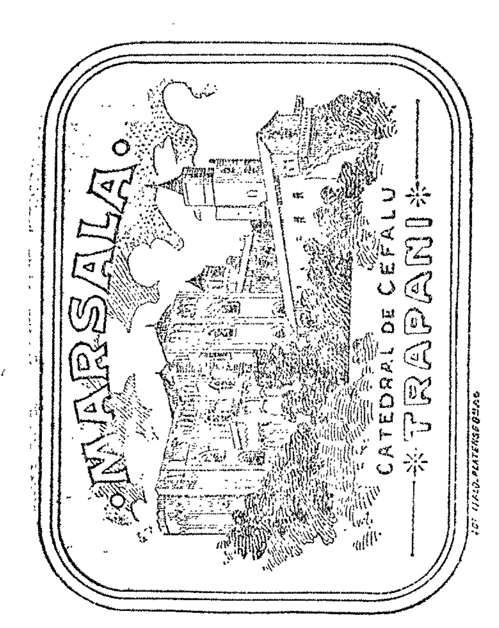
Mayo 7 de 1906.—Ginocchio, Etcheverry y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-14-mayo.

Acta nº 17.722



Mayo 7 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-14-mayo.

Acta nº 17.723



Mayo 7 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-14-mayo

Acta Nº 17.717

DANNEMANN & Cª

Mayo 7 de 1906.—Dannemann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14-mayo.

Acta nº 17.716



DOS CANARIOS

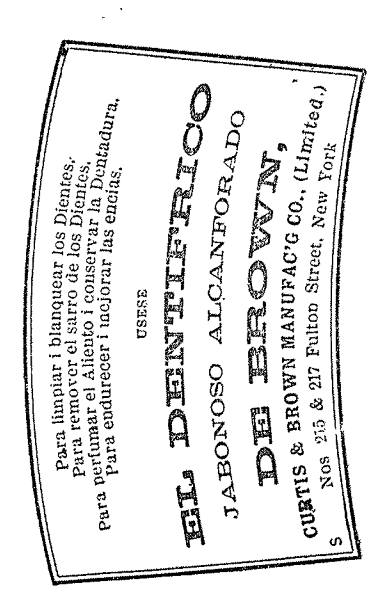
Mayo 7 de 1905.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-14-mayo

Acta nº 17.714



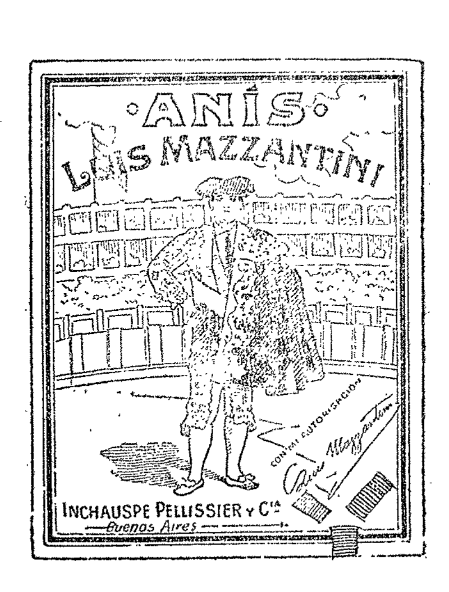
Mayo 7 de 1906.—Lipton Limited.—Tes. clase 67. v-14-mayo.

Acta nº 15.407



Mayo 5 de 1905.—Curtis & Brown Manufacturing Co Ltd—Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada). v-14-mayo.

Acta nº 17.721



Mayo 7 de 1906.—Inchauspe Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-14-mayo.

Acta nº 17.695



Mayo 4 de 1906.—Francisco Aramburo.—Artículos de las clases 53, y cueros clase 10.
v-11-mayo.

Acta Nº 17.696



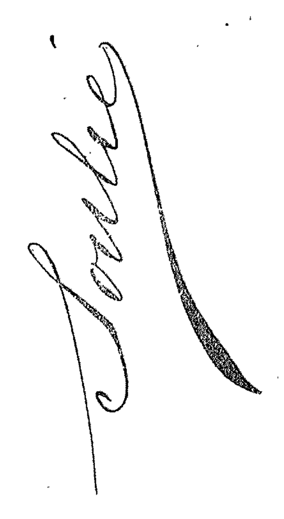
Mayo 4 de 1906.—Santiago Tostera.—Fernet clase 68.
v-11-mayo.

Acta nº 17.707

«ADVANCE M. M. C.»

Mayo 5 de 1906.—M. Mayer.—Artículos de las clases 12 á 17.
v-12-mayo.

Acta nº 17.718



Mayo 7 de 1906.—Félix Soulié y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14-mayo.

Acta nº 17.732

«LUISA»

Mayo 8 de 1906.—Alejandro Rosa y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-15-mayo.

Acta nº 17.708

Fernet Vittone

Mayo 5 de 1906.—Societá Italiana Distillerie Liquori rilevataria della ditta Felice Vittone di Menozzi & Cía.—Bebida amarga ó fernet, clase 68.
v-12-mayo.

Acta nº 17.709

«LIPSIA»

Mayo 5 de 1906.—Curt, Berger y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12-mayo.

Acta nº 17.711



MARCA REGISTRADA

«EL CÓNDOR»

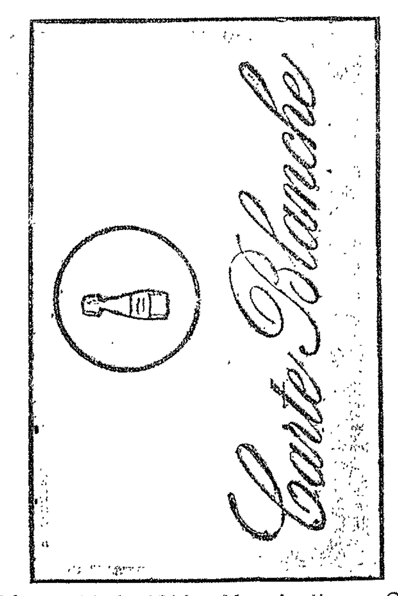
Mayo 5 de 1906.—González, Morales y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-12-mayo.

Acta nº 17.712

«OPTIMUS»

Mayo 5 de 1906.—James Quick.—Cocinas y calentadores á petróleo, clase 39.
v-12-mayo.

Acta No 17.[illegible]



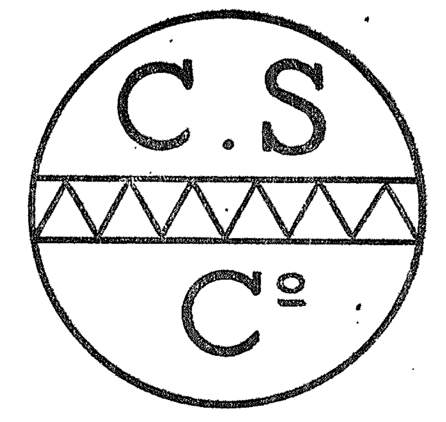
Febrero 14 de 1906.—Mongiardino y Cía.—Vinos champagne, clase 68 (modificada).
v-12-mayo

Acta 17.715



Mayo 7 de 1906.—F. y M. Santos.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-14-mayo.

Acta nº 17.697



Mayo 4 de 1906.—C. Schuchard y Cía.—Artículos de las clases 8, 16 á 20 y 22 á 43.
v-11-mayo.

Acta nº 17.700

«AL PALACIO FLORIDA»

Mayo 4 de 1906.—Arcadio L. Legrand.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11-mayo.

Acta Nº 17.702



Mayo 4 de 1906.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-11-mayo.

Acta nº 17.7[illegible]



Mayo 4 de 1906.—Leopoldo Pinciroli.—Artículos de las clases 62, 63 y 66.
v-11-mayo.

VI

Acordando una jubilación

Buenos Aires, mayo 9 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el agente de la policía de la capital don Eusebio Oliva, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, ó sea la suma de cincuenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 58.90 m/n), al agente de la policía de la capital, don Eusebio Oliva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

VII

Acordando una jubilación

Buenos Aires, mayo 5 de 1906

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por doña Adela Dorrego de Lugones, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo jubilación; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 63 % del sueldo, ó sea la suma de sesenta y cuatro pesos y veinte centavos moneda nacional (64.20 $) á la empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Doña Adela Dorrego de Lugones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

VIII

Acordando privilegio de paquete postal al vapor Santa Rita.

Buenos Aires, mayo 7 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los señores A. M. Delfino y Hno., en su carácter de agentes de la compañía de navegación á vapor «Hamburgo Sudamericana,» en que piden privilegio de paquete postal para el vapor «Santa Rita,» que hace la carrera entre este puerto y el de Hamburgo; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Santa Rita,» cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas establecidas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyere conveniente establecer en cualquier tiempo por intermedio del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Los agentes del referido vapor deberán embarcar en el mismo ó en cualquier otro que pertenezca á la compañía, á los individuos que fueren deportados en virtud de la ley de residencia.

Art. 3º La falta de cumplimiento á alguna ó varias de estas disposiciones, motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, mayo 4 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Luis F. Osterrieth, del cargo de Vicecónsul en Colonia (Alemania).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Sobre pago de una pensión

Buenos Aires, mayo 10 de 1906.

Vista la presentación de la señora Edelmira Mitre de Rosende, en la que reclama del decreto de 27 de diciembre de 1905, aprobatorio de la resolución de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 18 del mismo, en la parte que fija la fecha desde la cual deberá abonarse la pensión acordada á la recurrente, por fallecimiento de su esposo; oídos los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1º Que el artículo 48 de la ley nº 4349, al fijar el término máximo de la duración de las pensiones, prescribe que éstas deberán abonarse desde el día del fallecimiento del causante;

2º Que el artículo 8º del decreto reglamentario de la ley citada, se refiere exclusivamente á las jubilaciones existentes en la época en que dicho decreto se dictó, según lo comprueban sus propios términos, pues dispone se continúe haciendo como hasta entonces y hasta fin de diciembre de 1904 «la liquidación y pago de las actuales jubilaciones, con imputación á las respectivas partidas de la ley de presupuesto»;

3º Que por lo demás, siendo la ley nº 4349 de amparo para los deudos de los servidores de la nación, lógico es suponer que el fin perseguido es que desde el primer momento tengan éstos con que atender á su subsistencia;

4º Que, finalmente, la resolución recurrida restringiría el término de quince años que ella misma establece para la pensión, por cuanto quedarían impagas las cuotas correspondientes al tiempo transcurrido entre el fallecimiento del causante y el 1º de enero de 1905, ó alteraría la fecha desde la cual según la ley debe contarse el término,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda á abonar la pensión de la recurrente, de conformidad con lo que dispone el artículo 48 de la ley nº 4349.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—N. PIÑERO.—N. QUIRNO COSTA.—M. A MONTES DE OCA.—LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.—MIGUEL TEDÍN.

II

Devolviendo una protesta

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Teniendo en cuenta que en una presentación análoga, según consta en el expediente nº 469—D/1906, se dispuso con fecha 23 de marzo último dovolver á don León Durán los testimonios de protesta que acompañaba, procediendo este Ministerio de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación, en cuyo dictámen exponía: «Los documentos otorgados por don León Durán, protestando del pago de impuestos que dice haber hecho por los tabacos que elabora, no tienen por qué ni para qué presentarse á V. E., dado que nada reclama ni pide en su precedente escrito,—no siendo por ende, el caso de las peticiones á que se refiere el artículo 14 de la constitución. Si el mencionado recurrente se propone dejar constancia de su protesta para satisfacer en la manera que él lo entiende, una jurisprudencia de la Suprema Corte que le afecta, no es, provocando su archivo administrativo, que ha de conseguirlo, dado que estas protestas tienen un trámite bien conocido,—siendo por otra parte, el expresado trámite y archivo ante V. E., de todo punto inaceptable, dado que, no reclamándose ni pidiéndose nada, es improcedente el primero, é inoficioso el segundo. De acuerdo con éstas consideraciones, de que V. E. no tiene por qué hacerse depositario de los documentos otorgados por el recurrente, así como porque debe cumplir la ley en su texto y en su espíritu (inciso 2º art. 86 de la constitución), mientras no se le haya declarado nula, deben devolvérsele esos documentos, que á el sólo pertenecen, para que haga de ellos el uso que mejor crea convenir á los derechos que piensa tener, ó que se promete reivindicar».

SE RESUELVE:

Devuélvase á don León Durán, bajo constancia, el testimonio de protesta adjunto, y fecho archívese previa reposición de sellos.

PIÑERO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando un inspector permanente

Buenos Aires, mayo 7 de 1906.

Siendo neeesario que las escuelas de personal subalterno sean inspeccionadas con frecuencia, para garantir que la instrucción se ajuste en ellas á los reglamentos y planes de estudio en vigencia, como asimismo para dar cumplimiento á lo dispuesto por el art. 10 del decreto organizando las escuelas de tiro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda adscripto al Ministerio de Marina como inspector permanente de las escuelas de personal subalterno de la armada, el señor Capitán de Navío don Félix Dufourq, quien desempeñará su cometido con arreglo á las instrucciones que se le impartan al respecto, teniendo facultad para proponer todas aquelias reformas que la experiencia haya aconsejado como convenientes, y que tiendan á mejorar y uniformar la enseñanza.

Art. 2º El inspector de las escuelas presidirá el examen preliminar, y tendrá la dirección del concurso de tiro anual á que se hace referencia en el decreto antes citado.

Art. 3º Los señores jefes de arsenales donde existan escuelas de personal subalterno, como asimismo los directores de las que funcionen aisladamente facilitarán al inspector el desempeño de su cometido, considerándolo á los efectos de las inspecciones como un delegado del Ministerio.

Art. 4º. Comuníquese á quienes corresponda, dése en la orden general y archívese.

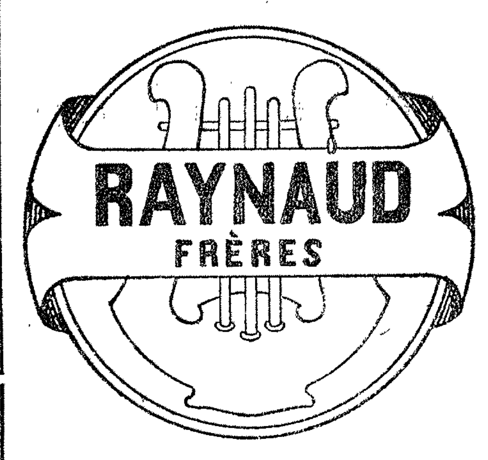
FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Acta nº 17.739



Mayo 9 de 1906.—William Roy.—Artículos de las clases 44 á 52. v-16-mayo.

Acta nº 17.738



Mayo 9 de 1906.—Camilo Chassaigne Raynaud y Fernando Chassagne Raynaud.—Artículos de la clase 76. v-16-mayo.

Marca renunciada nº 6378

«LA NACIONAL»

Concedida en junio 25 de 1897, para distinguir aguas gaseosas, á los señores Emilio Carca y Pascual Landi. v-11-mayo.

José Antonio Velar,
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.